INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CO0NVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS.

FECHA: 06 de marzo de 2025

DEPENDENCIA: Control de Calidad

SOLICITANTE: CAROLINA SOLANO CERTUCHE –Profesional Universitario de Control de Calidad

NOMBRE DEL PROYECTO: Contratación del servicio de control integrado de plagas por una empresa especializada para ejecutar el programa de Control de plagas con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1686 de 2012 para Industrias de Bebidas Alcohólicas.

NOTA: El objeto del contrato que se pretende suscribir con el presente estudio de conveniencia se encuentra establecido como necesidad en el marco del plan de la Industria Licorera del Cauca.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La presente contratación se encuentra respaldada por EL Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.183 de 04 de marzo del 2025 por valor de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 25.000.000 IVA INCLUIDO)

RUBRO PRESUPUESTAL: El estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación que se pretende llevar a cabo, será financiado con recursos presupuestales del rubro 2.1.2.02.02.008.8531000 servicios de desinfección y exterminacion.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Que el Decreto 1686 de 2012, "por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano", en el artículo: **ARTÍCULO 35. PLAN DE SANEAMIENTO**. El plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo, los siguientes programas: "...3. **Programa de control de plagas**. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, en aras de la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con énfasis en lo preventivo"

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, surge la necesidad de realizar el control

de plagas en la infraestructura locativa que comprende desde: el almacenamiento de materias primas, sitios de producción, almacenamiento de producto terminado y sus alrededores, de acuerdo a los procedimientos requeridos como desratización, desinsectación para disminuir los riesgos de contaminación de las bebidas alcohólicas, es por esta razón que se requiere contratar el servicio de Control integrado de plagas a través de una empresa especializada que cuente con los insumos, plaguicidas, equipos, personal idóneo que apoye a implementar acciones preventivas frente a la infestación de cualquier plaga en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca. Como también, para dar cumplimiento a la inspección y vigilancia que realiza el INVIMA.

Por lo expuesto, se requiere de asesoría de empresas con experiencia e idoneidad que brinden un control exhaustivo a través de cada visita de inspección en las instalaciones de la factoría. Se necesita realizar las siguientes actividades que se encuentran descritas en la norma como son:

- Realización de un diagnóstico inicial de tipos de plagas en la infraestructura locativa
- Realización de un plano donde se evidencia la ruta de desplazamiento e instalación de estaciones donde se incorporan los sebos
- Establecer la periodicidad de las visitas de inspección y seguimiento mensual
- Establecer la rotación en la aplicación de plaguicidas por diferentes mecanismos que garanticen la inocuidad de las materias primas, productos en proceso y productos terminados y ser biodegradables
- Establecer sistemas pasivos como la aplicación de insecticidas en forma de gel con efecto residual
- Brindar asesoría frente al programa de control
- Establecer los mecanismos para la atención de emergencias con plagas no comunes
- Establecer un programa de capacitación al personal de la empresa en temas relacionado con el programa de control de plagas y manejo de residuos
- Asesoría en el control de plagas relacionadas con la efectividad del método usado
- Apoyo en análisis de tendencias de proliferación de plagas y acciones preventivas a tomar para soportar auditorías externas.

En ese sentido, al implementar un programa integrado de plagas que sea eficaz, acorde a las necesidades de la industria Licorera del Cauca, se logra mantener y asegurar la inocuidad de todos sus procesos productivos y la seguridad y salud ocupacional del personal que labora en dichas áreas

Se concluye que la Industria Licorera del Cauca presenta una necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad mediante un programa integrado de Control de plagas establecido así:

30 % INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE RESIDUOS:

Para evitar la proliferación de plagas es necesario dar cumplimientos a requisitos del Decreto 1686 de 2012 específicamente en:

"***Artículo 23. EDIFICACIONES E INSTALACIONES.*** *Las edificaciones e instalaciones de las fábricas de bebidas alcohólicas deben cumplir con los siguientes requisitos: ...*
2. Diseño y Construcción:
2.1 La edificación debe estar diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos....
4. Disposición de residuos líquidos:
4.2 El manejo de residuos líquidos dentro del establecimiento debe realizarse de manera que impida la contaminación del producto, del ambiente y del personal de la empresa.
5. Disposición de residuos sólidos:
5.1 Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción, de manera que no generen olores y plagas"

Así como también lo referido en:
Artículo 82. ALMACENAMIENTO. *Las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones:... 2. El almacenamiento de materias primas, insumos y producto almacenado no puede afectar la inocuidad, funcionalidad e integridad de estos. 3. Llevar registros para conocer el uso, procedencia, calidad y tiempo de vida útil si aplica de materias primas, insumos y producto terminado. 4. El almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.*

30 % LIMPIEZA Y DESINFECCION

La implementación de un adecuado programa de limpieza y desinfección garantizan que el riesgo de proliferación de plagas sea mínimo, por esto la ILC cuenta con un programa implementado que abarca todas las instalaciones de la factoría dando cumplimiento al decreto 1686 de 2012:

"Artículo 35. PLAN DE SANEAMIENTO. *El plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo, los siguientes programas:*

1. *Programa de limpieza y desinfección. Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los, equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.*

Artículo 82. ALMACENAMIENTO. *Las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones: 1. Limpieza y desinfección de las áreas de*

almacenamiento... "

40% CONTROL DE PLAGAS

Realizar la contratación de un proveedor idóneo y con experiencia que realice un control integrado, periódico, permanente y eficaz dando cumplimiento al Decreto 1686 de 2012 en: **Artículo 35. PLAN DE SANEAMIENTO**. El plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo, los siguientes programas: "...3. **Programa de control de plagas**. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, en aras de la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con énfasis en lo preventivo

El manejo integrado de plagas en las instalaciones de la ILC, deberá realizarse cumpliendo con las características descritas en el cuadro anexo, los cuales serán verificados por el personal de Control de Calidad quienes realizaran el acompañamiento de las actividades a desarrollar en el programa y que se puntualiza de la siguiente manera:

ZONAS A CONTROLAR	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PRODUCTOS A UTILIZAR	CANTIDAD CONTROLES DE MARZO A DICIEMBRE 2025	SOPORTES DE PRESTACION DEL SERVICIO
BODEGAS DE MATERIA PRIMA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA Y BODEGAS EXTERNAS DE MP. BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO ENVASADO, PREPARACION, CREMAS, CONTROL DE CALIDAD, AREAS DE ACCESO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ENFERMERIA, INFRAESTRUCTURA, CAFETERIA, TALLERES, ZONAS DE INGRESO, ZONAS DE TRANSITO COMUNES.	MENSUAL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES QUINCENAL CONTROL ROEDORES	INSECTICIDA: FENDONA, DEMAN DUO, TEMPRID O GEL K4 RATICIDA: KLERAT, RASTOP BLOQUES PARAFINADOS GOMATON PEGAMENTO	NOTA: SE REALIZARA 1 CONTROL MENSUAL Y 1 CONTROL QUINCENAL TIEMPO DESDE MARZO 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	• INFORME DIAGNOSTICO • IDENTIFICACIÓN DE LOS CEBOS Y/ O DISPOSITIVOS DE MONITOREO MEDIANTE INSTALACIÓN DE AVISOS EN ACRILICO. • PLANO UBICACIÓN DE ESTACIONES Y SEÑALIZACION • INFORME MENSUAL DE CONTROLES REALIZADOS • REGISTRO FOTOGRAFICO SOBRE LO OBSERVADO • CERTIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS.

2.2. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** a prestar el servicio de contratación del servicio de Control Integrado de Plagas para dar cumplimiento a la normatividad Decreto 1686 de 2012 que rige la producción de bebidas alcohólicas como requisito para mantener la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura- BPM.

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:
Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Análisis Condiciones Técnicas exigidas

La implementación de un programa de Control Integrado de Plagas para la elaboración de Bebidas Alcohólicas es de estricto cumplimiento de acuerdo al ***Decreto 1686 de 2012***, reglamento técnico, específicamente en el siguiente artículo: **artículo 35. PLAN DE SANEAMIENTO**. El plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo, los siguientes programas: "...3. **Programa de control de plagas**. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, en aras de la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con énfasis en lo preventivo"

2.3.1. Servicio Requerido

Para llevar a cabo un plan de choque y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la ILC, el proveedor deberá presentar soporte documental y fotográfico de los trabajos realizados los cuales serán certificados por el personal de Control de Calidad quienes realizaran el acompañamiento de las actividades a desarrollar en el programa y que se puntualiza de la siguiente manera:

- Diagnóstico inicial
- Plan de choque implementado en las áreas productivas
- Plano detallado de los controles
- Instalación de estaciones
- Control de roedores
- Control de insectos rastreros y voladores
- Informes, fichas técnicas y gráficos de tendencias
- Seguimiento a incidencias
- Asesorías y capaciones permanentes

- Certificados de los controles ejecutados

2.3.2 Disponibilidad de Servicio y Garantías.

El proveedor debe garantizar que durante la ejecución del contrato prestará el servicio acompañamiento técnico en forma permanente de acuerdo con los tiempos y condiciones informadas en la cotización realizada y en las instalaciones de la ILC. Igualmente, debe otorgar las garantías de calidad del servicio, cumplimiento de la periodicidad del control, calidad de los insumos (plaguicidas) aplicados, la metodología utilizada de conformidad con la cotización realizada la cual hace parte integral del contrato respectivo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
- Realizar visita inicial para establecer diagnóstico de presencia de plagas en las instalaciones
- Establecer la ruta de saneamiento, cronograma del manejo integrado de plagas, conceptos sanitarios.

- Anclar las estaciones a una superficie, con el fin de que se encuentren aseguradas
- Realizar la identificación de los cebos y / o dispositivos de monitoreo en la instalación en material resistente como el acrílico, que permanezca fijo en cada estación.
- Realizar el control integrado de plagas en dos visitas mensuales cada 15 días, utilizando sustancias de calidad, biodegradables y que no afecten la salud integra del personal que labora en las zonas a tratar y el medio ambiente. Presentar la documentación requerida para cada aplicador: carnet de aplicador, certificado en alturas y certificación aplicable.
- Garantizar el control de plagas efectuado de acuerdo con la presencia del tipo plaga encontrado en cada visita.
- Contar con personal idóneo para efectuar la metodología de aplicación de las sustancias lo cual garantice la eficacia del servicio.
- Garantizar la disponibilidad permanente de personal para atender eventualidades en cuanto a presencia de plagas no comunes sin generar un costo adicional.
- Suministrar los soportes de la prestación del servicio: Informe diagnóstico inicial, plano de estaciones, fichas técnicas de productos utilizados, informe de tendencias de plagas recurrentes, recomendaciones o acciones preventivas, registro fotográfico de las inspecciones realizadas, acta de visita
- Realizar capacitaciones (mínimo 2 en temas relacionados con medidas preventivas para evitar proliferación de plagas).
- El proveedor deberá prestar en comodato las estaciones que se requieran incluyendo la señalización (aviso) para la identificación de cada estación, de acuerdo al diagnóstico inicial, con el fin de cubrir en su totalidad todas las áreas que sean necesarias de control integrado de plagas.
- Visita del supervisor una vez al mes para socializar programa.
- Implementación de medidas de control para otras plagas, sin costo adicional

3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

- Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
- Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Para dar inicio al contrato, éste debe encontrarse debidamente legalizado.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizado por el profesional Universitario de Control de Calidad Químico CAROLINA SOLANO CERTUCHE, o quien haga a sus veces quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y la Acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca"

6. FORMA DE PAGO:

VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 25.000.000 IVA INCLUIDO) Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar, los cuales serán cancelados a la entrega a satisfacción del servicio prestado con la presentación de la cuenta de cobro o factura si fuera lugar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, igualmente la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), aportes parafiscales ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. Si la Factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos
NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es la Ciudad de Popayán (Cauca), en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PRECIOS DE REFERENCIA:

8.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar y por ser inferior a 50 SMLMV, la modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA** al Público, de conformidad con lo normado por el manual de contratación acuerdo 002 de 2023

9. ANALISIS ECONOMICO

COTIZACION 1 FUMIGACIONES LA UNICA SAS

FUMIGACIONES **LA UNICA** S.A.S

Fumigaciones Industriales Residenciales Hospitalarias Establecimientos Publicos etc

Cumplimos con los requerimientos establecidos en el decreto 1843 de 1991 Expedidos por el Ministerio de la Proteccion Social y por la SSDC

COTIZACIÓN CONTROL DE PLAGAS FUMIGACION Y DESRATIZACION.

ZONAS A CONTROLAR	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PRODUCTOS A UTILIZAR	CANTIDAD CONTROLES DE MARZO A DICIEMBRE 2025	DOCUMENTOS A ENTREGAR	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BODEGAS DE MATERIA PRIMA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA Y BODEGAS EXTERNAS DE MP BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO ENVASADO PREPARACION CREMAS CONTROL DE CALIDAD AREAS DE ACCESO OFICINAS ADMINISTRATIVAS ENFERMERIA INFRAESTRUCTURA CAFETERIA TALLERES ZONAS DE INGRESO ZONAS DE TRANSITO COMUNES	MENSUAL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES QUINCENAL CONTROL ROEDORES	INSECTICIDA FENDONA, DEMAN DUO, TEMPRID O GEL K4 RATICIDA: KLERAT, RASTOP BLOQUES PARAFINADOS GOMATON PEGAMENTO	NOTA SE REALIZARA 1 CONTROL MENSUAL Y 1 CONTROL QUINCENAL TIEMPO DE EJECUCION DE MARZO DE 2025 HASTA DE DICIEMBRE DE 2025	INFORME DIAGNOSTICO IDENTIFICACION DE LOS CEBOS Y/O DISPOSITIVOS DE MONITOREO MEDIANTE INSTALACION DE AVISOS EN ACRILICOS PLANO UBICACIÓN DE ESTACIONES Y SEÑALIZACION INFORME MENSUAL DE CONTROLES REALIZADOS REGISTRO FOTOGRAFICO SOBRE LO OBSERVADO CERTIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO	$25.000.000

Atentamente,

Leyder Alberto Vidal M.

LEYDER ALBERTO VIDAL M.
Representante Legal.

Planta: Vereda El Túnel – Los Faroles. Tels: 8 24 17 80 – Cel: 311 317 25 64
NIT: 901.155.319-8 Correo Electrónico: fumiunica2@hotmail.com
Popayán – Cauca

COTIZACION 2 NATURAL PEST CONTROL

Natural Pest CONTROL

Popayan, 27 de febrero de 2025

Señores:
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Cordial saludo,

La presente tiene como fin presentar propuesta para la prestación del servicio de fumigación de la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.**

PROPUESTA:

SERVICIOS	DEPENDENCIAS	INSUMO	CANTIDAD SERVICIOS	PRECIO TOTAL DE LA PROUESTA
ASPERSION DESINSECTACION Y DESRATIZACION	OFICINAS DE ADMINISTRACION BODEGAS MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO CREMAS ENVASADO Y PREPARACION ENFERMERIA TALLERES CAFETERIA ZONAS DE INGRESO Y TRANSITO COMUNES	SOLFA RATAQUIL	1 MENSUAL FUMIGACION INSECTOS 1 QUINENAL DESRATIZACION INICIO: MARZO DE 2025 TERMINACION: DICIEMBRE 2025	$26.300.000

Atentamente,

ING. JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE
Email: asesorcomercialnpc@gmail.com
Cel: 317-3819408 (2) 3863959

Natural Pest Control. Cra 44 A #11 -18 Cali, Valle del Cauca
Tel: (2) 3863959 Celular: 3043386022
E-mail: servclientenpc@gmail.com

SE PUEDE DETERMINAR QUE LA PROPUESTA CON VALOR MAS FAVORABLE PARA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ES LA DE FUMIGACIONES LA UNICA SAS

10. ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO:

De acuerdo con el análisis económico, las necesidades de la Licorera y la cotización obtenida del servicio solicitado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000 IVA INCLUIDO) Mda. Cte. IVA Incluido. El presupuesto asignado para la presente selección incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El proceso de Selección Contratación Directa se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial estimado, por lo cual, la Industria Licorera del Cauca, autorizará servicios hasta por este valor, de acuerdo con el cuadro incluido en el punto

11. VALOR DEL CONTRATO

El contrato, de acuerdo con la cotización presentada a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA se pactará en un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000 IVA INCLUIDO)** Mda. Cte.

12. ANÁLISIS Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.
El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
Se adjunta al presente estudio matriz de riesgos.

13. GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se recomienda exigir al contratista seleccionado, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y Un (1) año más

14. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Industria Licorera del Cauca	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato de suministro.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas en el d el objeto del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la entrega, pago de la e la factura y firma del recibido de la misma, el contratista deberá acreditar ante los Supervisores el pago de seguridad social en el periodo que corresponda y de acuerdo a las normas establecidas opa para este fin.

Qca. CAROLINA SOLANO CERTUCHE
Profesional Universitario- Control De Calidad
Industria Licorera del Cauca
Proyectó: Carolina S.-Prof. Univ. Control de Calidad
Revisó: María del Mar Muñoz- Jefe División Jurídica